

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución Rectoral de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de la modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 10 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023, una vez aprobada dicha modificación en la sesión del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 19 de diciembre de 2023.

En el BOJA núm. 221, de 17 de noviembre de 2023, se publicó la Resolución Rectoral de 14 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 10 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2023.

En Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023, se acuerda aprobar la modificación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2023, atendiendo a la legislación de referencia en cuanto a las plazas reservadas para el cupo de discapacidad, ya que dicha Oferta debe entenderse vinculada, en el marco de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022) y en el protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y la contratación temporal por necesidades urgentes e inaplazables de conformidad con lo establecido por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades (12 de septiembre de 2016), al artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en relación con los arts. 59.1 del Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 65.2 y 92.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En cuanto al número de plazas que se reservan al personal con discapacidad en el marco de la Oferta de Empleo Público ampliada solicitada, en la que se pedía la autorización para la convocatoria de 1 plaza de Prof. Contratado Doctor, 1 plaza de Prof. Titular de Universidad y 1 plaza Prof. Catedrático de Universidad para las áreas de Tecnología Electrónica, Ingeniería Química e Historia de América, respectivamente, se especifica, en la presente resolución, que dicha Oferta contemplará 1 plaza para el personal con discapacidad en el Área de Teoría e Historia de la Educación, en aplicación de los criterios establecidos por la Secretaría General de Universidades en el documento «Aclaración sobre la reserva de plazas para las personas discapacitadas en las Ofertas de Empleo Público a partir de la publicación de la LOSU» de 1 de agosto de 2023 remitido a las Universidades Públicas andaluzas.

Por todo lo anterior,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la modificación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Huelva para el año 2023, según anexo que se acompaña.

Segundo. Ordenar, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que las convocatorias para cubrir las plazas anunciadas se realizarán mediante resolución de la Rectora que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se ejecutará dentro del plazo máximo establecido.

Huelva, 19 de diciembre de 2023.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Cuerpo	Subgrupo	Plazas
Catedrático de Universidad (*)	A1	1
Titular de Universidad (**)	A1	1
Contratado Doctor	A1	1
Contratado Doctor(LAU) PPL (LOSU) (***)	A1	1

* Plazas que se convocan para su provisión mediante procesos de promoción interna.

** Plazas en aplicación de la tasa de reposición que establece la Ley 31/2022.

*** Plaza reservada al personal con discapacidad conforme a las legalmente establecidas.